



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Manizales

RESOLUCIÓN NÚMERO 015

(Noviembre 5 de 2025)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD**

**LA SUSCRITA JUEZ SEGUNDA LABORAL DEL CIRCUITO DE
MANIZALES (CALDAS) EN USO DE SUS FACULTADES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR
LA LEY 270 DE 1996, Y**

C O N S I D E R A N D O

1. Que la doctora KARLA JOHANNA GONZALEZ PEREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.338.535 de Manizales, ocupa en propiedad el cargo de oficial mayor en este Juzgado.
2. Que mediante Resolución No 014 del 30 de octubre de 2025 se concedió a la doctora GONZALEZ PEREZ licencia no remunerada para ocupar el cargo de Juez Segunda Laboral del Circuito de Manizales, para el cual fue nombrada en encargo mediante Resolución 113 del 27 de octubre de 2025, emanada por la Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales
3. Que se hace necesario proveer en provisionalidad la vacante transitoria del cargo de oficial mayor, con una persona que tal y como se exige, reúna los requisitos y la documentación necesaria para ocupar cargos en la Rama Judicial.
4. Que el artículo 132 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia (Ley 2430 de 2024) establece lo siguiente: "**FORMA DE PROVISIÓN DE CARGOS EN LA RAMA JUDICIAL: 2. En provisionalidad. El nombramiento se hará en provisionalidad en caso de vacancia definitiva, hasta tanto se pueda hacer la designación por el sistema legalmente previsto. Cuando se trate de vacancia temporal, en cargos de carrera judicial, se optará por un funcionario o empleado de carrera del despacho respectivo, siempre que cumpla los requisitos para el cargo, o por la persona que hace parte del Registro de Elegibles. Este nombramiento no**



***Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa***

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Manizales

excluirá a la persona del respectivo Registro para optar por un cargo en propiedad.

5. Que el Acuerdo PCSJA24-12238 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, reglamentó la norma anterior así: *"Artículo 2. Nombramiento en provisionalidad en una vacante temporal, en cargos de empleados de carrera judicial. Para las vacantes temporales de cargos de empleados de carrera judicial, los nominadores podrán nombrar en provisionalidad, a un empleado de carrera del despacho respectivo, o una persona que haga parte del registro de elegibles. Lo anterior, siempre y cuando cumplan con los requisitos para el cargo. En caso de que no sea posible suplir la vacante temporal por cualquiera de las alternativas descritas en el inciso anterior, se deberá garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad en el acceso, imparcialidad en la evaluación, publicidad en las etapas, moralidad en todas las actuaciones y celeridad en su resolución, dando prioridad a la selección de personas que se encuentren en carrera judicial y cumplan con los requisitos para el cargo."*
6. Que pese a que el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Subsección Segunda suspendió la norma anterior, mediante decisión del 5 de septiembre de 2025, esta funcionaria convocó a quienes se encontraran interesados en el cargo a presentar sus hojas de vida el día 15 de septiembre del año en curso.
7. Que Igualmente, se remitió correo electrónico a la doctora SILVA VASQUEZ MARIN – Citadora del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Manizales, para que informara si estaba interesada en ocupar el cargo de oficial mayor de manera provisional, quien manifestó por correo electrónico del 4 de noviembre de 2025 no asistirle interés en ocupar el mismo.
8. Que consultado el registro de elegibles vigentes para cargos de empleados en el Distrito Judicial de Manizales al día de hoy, no hay lista para ocupar el cargo de oficial mayor del circuito.
9. Que en el plazo establecido, presentaron a consideración sus hojas de vida, los abogados JUAN PABLO OSORIO HURTADO, SANTIAGO CARDENAS GALVIS, JULIAN AGUDELO RAVAGLI, LUIS FERNANDO MORALES MONSALVE, IRMA DIOMAR MARTÍN ABAUNZA, GINA LUZ GRACIA ARBOLEDA, DANIELA DURAN GUZMAN, ELIANA ANDREA SALAZAR ARIAS, HENRY TRUJILLO GONZALEZ, DANIEL ANDRES HORTUA POLOCHE y el abogado no graduado SERGIO ANDRES PINILLA SABOGAL.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Manizales

10. Que revisadas las hojas de vida allegadas, son empleadas de carrera judicial las doctoras IRMA DIOMAR MARTÍN ABAUNZA (Oficial Mayor en el Juzgado 42 Civil Municipal de Bogotá) y ELIANA ANDREA SALAZAR ARIAS (Oficial Mayor en el Juzgado 21 Administrativo del Circuito de Medellín).
11. Que de los interesados, únicamente el doctor AGUDELO RAVAGLI cuenta con experiencia judicial y profesional en el área del derecho laboral.
12. Adicionalmente, el doctor JULIÁN ANDRÉS AGUDELO RAVAGLI identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.852.699 de Manizales, reúne los requisitos para ser designado en el cargo de oficial mayor en provisionalidad, de conformidad con el Acuerdo PCSJA17-10779 del 25 de septiembre de 2017 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
13. Que, de las personas postuladas, el doctor AGUDELO RAVAGLI a juicio del despacho es la persona llamada a ocupar el cargo vacante temporalmente, en consideración a que conoce el quehacer judicial en este despacho, en tanto realizó su práctica de judicatura en el mismo y teniendo en cuenta, que ha ocupado el cargo de escribiente en dos oportunidades en el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Manizales.
14. Que el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional, expidió el CDP No. 07- 0961 a través del cual certifica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender las erogaciones por este nombramiento.

En tal virtud, la JUEZ SEGUNDA LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS

R E S U E L V E

PRIMERO: NOMBRAR en PROVISIONALIDAD al doctor JULIÁN ANDRÉS AGUDELO RAVAGLI, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.852.699 de Manizales, en el cargo de oficial mayor en este Juzgado, entre el 11 y el 21 de noviembre de 2025, inclusive.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión al doctor JULIÁN ANDRÉS AGUDELO RAVAGLI vía correo electrónico.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Manizales

TERCERO: REMITIR este acto administrativo a la Dirección Ejecutiva Seccional y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, para lo de su competencia.

Dada en Manizales, Caldas, a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA CADAVID ALZATE

JUEZ